



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO DE CONCEJO N° 137-2026-MPI

ICA, 22 DE JULIO DEL 2026.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA:

VISTO: En la Sesión Ordinaria de fecha 22 de julio del 2026, el pedido de **RECONSIDERACIÓN** presentado por los regidores: **CELIA NOEMÍ ÁGREDA DE RAFFO, LEYDY JOANNA LOAYZA MENDOZA Y EPIFANIO QUISPE VILCA**, respecto al Expediente N° 4864-2024, por concepto de Modificación de Zonificación, **que aprobó la ORDENANZA MUNICIPAL N° 039-2026-MPI, de fecha 09 de julio del 2026, y que declaró IMPROCEDENTE** lo solicitado por el señor: **NICANOR GUTIÉRREZ ESCALANTE**, sobre la Modificación de Zona Agrícola (ZA) a Comercio Vecinal (CV), de los predios denominados: **PREDIO "LAS DELICIAS"**, UC N° 16922 y el Predio denominado: **"EL PAPAYITO"**, UC N° 16921; predios rústicos ubicados en el sector del distrito de La Tinguiña, provincia y departamento de Ica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, establece que las municipalidades provinciales son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos del concejo municipal expresan la decisión de este órgano sobre asuntos de interés público, vecinal o institucional, que conllevan una declaración de voluntad, de deseo o de exhortación.

Que, conforme a lo establecido en el Reglamento Interno de Concejo (RIC) de la Municipalidad Provincial de Ica, los regidores tienen el derecho de solicitar la reconsideración de los acuerdos adoptados, dentro del plazo legal y cumpliendo con el respaldo del porcentaje de miembros del concejo exigido por ley.

Que, mediante Que, en la Sesión Ordinaria de fecha 09 de julio del 2026, se aprobó por **MAYORÍA**, la Ordenanza Municipal N° 039-2026-MPI, que declaró **IMPROCEDENTE** lo solicitado por el señor: Nicanor Gutiérrez Escalante, sobre la Modificación de Zonificación de Zona Agrícola (ZA) a Comercio Vecinal (CV), de los predios denominados: Predio "Las Delicias", UC N° 16922 y Predio denominado: "El Papayito", UC N° 16921; predios rústicos ubicados en el sector del distrito de La Tinguiña, provincia y departamento de Ica.

Que, mediante Expediente Administrativo con Registro N° 0006146, de fecha 14 de julio del 2026, recepcionado por Mesa de Partes de la Municipalidad Provincial de Ica, que contiene **LA SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN** del acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria de fecha 09 de julio del 2026, que ha sido suscrita por los regidores: **CELIA NOEMÍ ÁGREDA DE RAFFO, LEYDY JOANNA LOAYZA MENDOZA Y EPIFANIO QUISPE VILCA**, respecto al **EXPEDIENTE N° 4864-2024**, de la Modificación de Zonificación, que aprobó la **ORDENANZA MUNICIPAL N° 039-2026-MPI**, que declaró **IMPROCEDENTE** el pedido solicitado por el señor: **NICANOR GUTIÉRREZ ESCALANTE**, sobre la Modificación de Zonificación de Zona Agrícola (ZA) a Comercio Vecinal (CV), de los predios denominados: Predio "LAS DELICIAS", UC N° 16922 y el Predio denominado: "EL PAPAYITO", UC N° 16921; ambos predios rústicos ubicados en el sector del distrito de La Tinguiña, provincia y departamento de Ica.

Que, atendiendo la Solicitud de Reconsideración, el Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica, dispuso que el Secretario General, ponga nuevamente a consideración del Pleno del Concejo Municipal de Ica, el pedido formulado por los regidores: Celia Noemí Ágreda de Raffo, Leydy Joanna Loayza Mendoza y Epifanio Quispe Vilca, para tratarse en la Sesión Ordinaria de fecha 22 de julio del 2026.

Que, en la Solicitud de Reconsideración los regidores firmantes sustentaron su pedido contra la Ordenanza Municipal N° 039-2026-MPI, de fecha 22 de julio del 2026, argumentando nuevos elementos de análisis técnico-legal respecto a que el expediente del administrado, cuenta con todos los informes técnicos y legales favorables emitidos por las áreas correspondientes de la municipalidad, tanto de la distrital como de la provincial. Ha seguido las etapas de evaluación, publicaciones e inspecciones, demostrando viabilidad y estricto orden normativo, por lo que solicitan formalmente se ponga nuevamente a debate este expediente y se tome en cuenta la reconsideración.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, puesto nuevamente a debate y sometido a votación el pedido de reconsideración, éste contó con el voto favorable de la mayoría de los miembros del Concejo Municipal de Ica, cumpliendo con el quórum de reglamento y las formalidades de ley para revocar el acuerdo primigenio.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal de Ica, aprobó por **MAYORÍA**, y con la dispensa del trámite de la lectura y aprobación del acta, el siguiente:



ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la reconsideración de voto, presentada por los regidores: **CELIA NOEMÍ ÁGRED A DE RAFFO, LEYDY JOANNA LOAYZA MENDOZA Y EPIFANIO QUISPE VILCA**, contra la **ORDENANZA MUNICIPAL N° 039-2026-MPI, QUE DECLARÓ IMPROCEDENTE** el pedido solicitado por el señor: **NICANOR GUTIÉRREZ ESCALANTE**, sobre la Modificación de Zonificación de Zona Agrícola (ZA) a Comercio Vecinal (CV), de los predios denominados: **Predio "LAS DELICIAS"**, UC N° 16922 y el **Predio "EL PAPAYITO"**, UC N° 16921; ambos predios rústicos ubicados en el sector del distrito de La Tinguiña, provincia y departamento de Ica.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO en todos sus extremos la **ORDENANZA MUNICIPAL N° 039-2026-MPI**, de fecha 22 de julio del 2026, de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Acondicionamiento Territorial, a la Oficina de Asesoría Jurídica y a la Sala de Regidores el fiel cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, en lo que corresponda a su competencia.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Ica, **NOTIFIQUE** el presente Acuerdo de Concejo, al señor: Nicanor Gutiérrez Escalante, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Acondicionamiento Territorial, a la Oficina de Administración y a las demás Gerencias y Subgerencias de esta Corporación Municipal, con las formalidades de Ley, para el cumplimiento de lo acordado por el Pleno del Concejo Municipal de Ica.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración, para que por intermedio de la Unidad de Tecnologías de la Información, se **PUBLIQUE** el presente Acuerdo de Concejo en el Portal Web Institucional: www.muniica.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE